



RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1839/

Quillón, **07 ABR 2015**

VISTOS:

- Los Certificados de Vacaciones Progresivas emitido por APF HABITAT, presentado por las Srta. Dora Morales Morales y Maria Herrera Cofré.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- Lo Señalado en el Artículo N° 68 del Código del Trabajo.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS**, equivalentes a 15 años, para completar Feriado Legal, a las siguientes funcionarias.

FUNCIONARIO	CARGO	CATEG.	SUBE	A CONTAR
María Herrera Cofré	Administrativo CESFAM	E - 11	15 A 20	05/04/2015
Dora Morales Morales	Administrativo CESFAM	E - 11	15 A 20	22/06/2015

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/jsb
09/04/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo funcionario (a).

5/04/2015 - 15 (000 011)
E-11

Certificado para Vacaciones Progresivas



5 de marzo de 2015

Señor (a) :

MARIA LUISA HERRERA COFRE

Rut : XXXXXXXXXX

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 04/05/1987 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 14 años y 10 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1987	8	1988	12	1989	9
1990	4	1991	6	1995	2
2001	3	2002	1	2003	7
2004	12	2005	5	2006 *	12
2007	12	2008	12	2009	12
2010	12	2011	12	2012	12
2013	12	2014	12	2015	1

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,

A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° 2357552e-41e0-403f-8999-628ec87e9e1e

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados

a contar 22/01/2015
de 15 a 20 días

Certificado para Vacaciones Progresivas

 **HABITAT**

E-11

7 de enero de 2015

Señor (a):

DORA LUZ DEL PILAR MORALES MORALES

Rut: XXXXXXXXXX

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 01/09/1996 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 14 años y 5 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1996	4	1997	3	1999	6
2000	5	2001	4	2002	12
2003	11	2004	9	2005	12
2006	12	2007	12	2008	12
2009	12	2010	12	2011	12
2012	12	2013	12	2014	11

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contactese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,



FOLIO N° c1494ccb-cadd-4e54-b7ce-cc1e89730e3f

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados